

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00411

Como quiera que la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022 cumple con los requisitos de que trata el inciso 1° del artículo 461 del C.G.P., se encuentra coadyuvada por la apoderada de la parte actora quien cuenta con facultad de recibir, el Despacho RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIAS EL ROBLE G&P S.A.S., contra OCTAVIO DE JESÚS MUÑOZ MEZA
2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera, habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.
3. No condenar en costas a las partes.
4. Cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 27 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b2e8dd168295f9f886f84fddc219a104d025c24a890fdf3a733014af866645**

Documento generado en 26/10/2022 05:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>